



S/Inf. 221
8 abril 1981

SECRETARIA

A V I S O

I

El Artículo 9, párrafo 1 del Tratado de Tlatelolco determina que el Órgano supremo del Organismo, integrado por todas las Partes Contratantes, celebrará cada dos años reuniones ordinarias.

A invitación del Gobierno de México, el Séptimo Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General se llevará a cabo en la Ciudad de México, del 21 al 24 de abril de 1981.

La solemne sesión inaugural se llevará a cabo en el Area de Conferencias de la Secretaría de Relaciones Exteriores (Tlatelolco). Las demás sesiones se realizarán en el mismo lugar.

El horario de las sesiones será, en principio, por las mañanas de las 10:30 a las 13:00 y por las tardes de las 16:00 a las 18:00 horas. A fin de facilitar la observancia de estos horarios, se espera que todos los participantes en las sesiones de la Conferencia General sean puntuales.

El personal de la Secretaría, con autoridad para aclarar cualquier duda de los participantes, se enlista a continuación:

Secretario General:	Sr. Dr. Héctor Gros Espiell
Director Administrativo:	Sr. Javier Cureño Pérez

Coordinación:	Sr. Francisco Vázquez V.
Documentos:	Sra. Eva M. Suck de López
Secretaría:	Srita. Carmen Mercado Ceballos Sra. Marcela Ferrat

II

Las credenciales de los representantes de los Estados Partes y de los Observadores serán recibidas en la sede del OPANAL (Temístocles 78, Col. Polanco, México 5, D.F., Tfno. 250-62-22) hasta el 20 de abril de 1981. Después de esta fecha se recibirán en la Secretaría de Relaciones Exteriores de México (Area de Conferencias).

III

La Secretaría del OPANAL se permite sugerir, tanto a los Representantes de los Estados Miembros como a los Observadores que vayan a trasladarse a México para asistir al Séptimo Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General, que hagan sus reservaciones con tiempo a través de sus Embajadas en esta ciudad.

IV

Los documentos que se estudiarán en el Séptimo Período Ordinario de Sesiones serán distribuidos oportunamente a las Embajadas en México de los Estados Partes y de los Observadores vinculados al Tratado, así como de aquellos Observadores que se hayan acreditado para asistir a la Conferencia. Dichos documentos también serán distribuidos durante las sesiones de la Conferencia. En la sala del Plenario de la Conferencia General habrá un lugar designado para tal efecto y estará atendido por una persona capacitada que atenderá los requerimientos de las Delegaciones.

V

Las sesiones estarán abiertas al público, salvo decisión en contrario de la propia Conferencia, hasta donde la capacidad de la sala lo permita. La actividad de la prensa en la sala será irrestricta, salvo en el caso de sesiones reservadas o secretas y mientras no perturbe la marcha de los trabajos, por lo que se ruega que no haya ningún tipo de entrevista o interrogatorio durante las sesiones, y que los fotógrafos, una vez tomadas sus placas, retornen al lugar que se les asignará en la sala.